


 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 <b>SIGUD</b> <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

<b>ACTA CONSEJO FACULTAD No. 43</b> (consulta virtual)			
<b>Proceso:</b> Gestión Docencia			
<b>Unidad Académica y/o Administrativa:</b> Facultad de Ciencias y Educación			<b>Hora de Inicio:</b> Virtual
<b>Motivo y/o Evento:</b> Desarrollo de Agenda de casos radicados para Consejo de Facultad			<b>Hora de finalización:</b> Virtual
<b>Lugar:</b> virtual			<b>Fecha:</b> 22 de octubre de 2020
<b>PARTICIPANTES</b>	<b>Nombre Integrante</b>	<b>Rol</b>	<b>Participación</b>
	ELDA YANNETH VILLARREAL GIL	Presidenta Consejo de Facultad de Ciencias y Educación	Se incorpora concepto
	ALVARO QUINTERO POLO	Coordinador Proyecto curricular de Postgrado	Se incorpora concepto
	LUIS EDUARDO PEÑA PRIETO	Coordinador proyecto curricular de pregrado	No remite concepto
	PILAR MENDEZ RIVERA	Coordinadora proyecto de Investigación	Se incorpora concepto
	ASTRID RAMÍREZ VALENCIA	Coordinadora Unidad de Extensión	No remite concepto
	JORGE ORLANDO BLANCO SUÁREZ	Representante de los profesores principal ante el CFCE	No remite concepto lo hace el docente suplente
	PAOLA ANDREA VERGARA AMORTEGUI	Representante de los profesores suplente ante el CFCE	Se incorpora concepto
	NICOLAS ANDREY GARZON JARAMILLO	Representante de los estudiantes principal ante el CFCE	Se incorpora concepto
	JHON ALEXANDER JIMÉNEZ MUÑOZ	Representante de los estudiantes suplente ante el CFCE	No remite concepto lo hace el representante principal
	DANIEL ERNESTO BELTRÁN RIAÑO	Coordinador de Autoevaluación y Acreditación FCE invitado	No remite concepto
	DIANA GIL CHAVES	Coordinadora NEEs invitada	Se incorpora concepto
	LIZ MUÑOZ ALBARRACÍN	Coordinadora Comité de Currículo- invitada	No remite concepto
	TOMÁS SÁNCHEZ AMAYA	Coordinador PAIEP- invitado	Se incorpora concepto
	ANDREA YANETH FAJARDO GARCÍA	Coordinadora Bienestar Institucional – Macarena invitada	No remite concepto
IRMA ARIZA PEÑA	Secretaria Consejo de Facultad	Contextualiza agenda	
<b>Proyectó:</b> Diana M. García		Técnico CPS Secretaría Académica	

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

**REVISÓ: IRMA ARIZA PEÑA Secretaria Académica Consejo FCE**

**Aprobación del Acta:** La aprueba el mismo Consejo de Facultad, decreto 019 de 2012 y según los parámetros establecidos en el reglamento del Consejo, resolución No. 05 de 7 de febrero de 2017.

**OBJETIVO:** Abordar, analizar, estudiar y promover temas académicos; resolución de situaciones Académico-Administrativas presentadas por Alumnos, Docentes, Coordinadores de Proyectos Curriculares y Consejos Curriculares, que, en el marco de sus posibilidades y competencias, estas Instancias no puedan resolver y requieran de la asesoría del Consejo de Facultad.

**Observaciones:** La presente agenda, se consultó de manera virtual y fue respondida en forma escrita, en atención a la metodología actual que conlleva las circunstancias de fuerza mayor motivadas por la pandemia del covid -19; esta modalidad de trabajo, se sustenta en las disposiciones contenidas en la circular NO. 004 de 2020 de Rectoría y Resolución No. 132 de 2020 expedidas por la Rectoría.

Este procedimiento se ajusta a lo preceptuado en el art. 63 de la Ley 1437 de 2011, la cual señala expresamente *que los comités, consejos, juntas y demás organismos colegiados en la organización interna de las autoridades, podrán deliberar, votar y decidir en conferencia virtual utilizando los medios electrónicos idóneos y dejando constancia de los actuado por ese mismo medio con los atributos de seguridad necesarios*, el Decreto Nacional No. 019 de 2012 y en la circular No. 1371 de 2012 emanada de la rectoría de Universidad, ésta última en lo pertinente señala. ***“Consejos no presenciales. Las reuniones de los diferentes Consejos se podrán realizar siempre que exista prueba de ello y por cualquier medio todos sus miembros puedan deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva...”***

Adicionalmente el reglamento interno del Consejo de Facultad, resolución No. 05 de febrero 7 de 2017, en el parágrafo 2 del art. 1 estableció: ***“...sesiones virtuales. Incluir sesiones virtuales para los casos en que resulte imposible consolidar el quórum de manera presencial. Igualmente, el presidente o el secretario pueden consultar o poner en consideración, vía electrónica, asuntos o casos que ameritan una decisión oportuna y no, necesariamente, una sesión extraordinaria. En este caso los representantes con voz y voto, deben expresar su decisión por el mismo medio y en el menor tiempo posible...”***

**VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO:** De manera escrita presentaron concepto cinco (5) representantes con voto y dos (2) consejeros invitados.

**RESPUESTA:** hay quórum reglamentario, las decisiones se ajustan a lo preceptuado.

**ORDEN DEL DÍA**

**SOLICITUDES DE ESTUDIANTES**

**SITUACIÓN ACADÉMICA**

**3.** Concepto jurídico- Solicitud de notificación de pérdida calidad de estudiante- posgrado.



**DESARROLLO DE PLAN DE ESTUDIOS**

**4.** Concepto PC- Solicitud de opciones de grado.

**SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS**

**REINGRESOS**

**5.** Solicitud de reingreso 2020-3- venta de pin extemporánea.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 <b>SIGUD</b> <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

#### **MATRÍCULA**

6. a) Solicitud de generación extemporánea de recibo de matrícula 2020-3 pregrado.  
b) Solicitud de devolución pago de matrícula 2018-3 posgrados.

#### **ESPACIOS ACADÉMICOS**

7. Solicitud de aval para la homologación de créditos académicos de postgrado.

#### **TRABAJO DE GRADO**

8. a) Solicitud de Aval movilidad- pasantía como modalidad de TG.  
b) Solicitud de institucionalización tesis doctorales- DIE

#### **PROGRAMA ACADÉMICO TRANSITORIO**

9. Aprobación apertura PART cohorte 2020-3.

#### **MONITORIAS**

10. Solicitud de asignación monitor por renuncia- 2020-3.

#### **COMUNICACIONES DE DIRECTIVAS ACADÉMICAS Y/O DOCENTES**

##### **DESCARGAS ACADÉMICAS**

11. Información de no uso de descarga 2020-3.

##### **VINCULACIÓN ESPECIAL- DOCENTES**

12. Solicitud de publicación concurso abreviado - 2020-3.

##### **ASAMBLEA UNIVERSITARIA**

13. Solicitud de respaldo institucional.

#### **COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO**

##### **EXTENSIÓN**

14. Respuesta- Solicitud de estudio propuesta de convenio y aprobación diplomado.

##### **DESARROLLO DE TG**

15. Copia -Solicitud de estudio y posibilidad de eximir pago de cuatro (4) créditos- AC 06 de 2014 CSU



##### **DESARROLLO COMISIONES DE ESTUDIO**

16. Documentos asociados a la comisión de estudios

**ANOTACIÓN:** Se aprueba el orden de la agenda.

**ACTAS EN CONSIDERACIÓN:** Acta 38 del 17 de septiembre de 2020, actas 39 y 39 A del 24 de septiembre de 2020, acta 40 y 40 A del 1 de octubre de 2020, acta 41 del 8 de octubre de 2020, acta 42 y 42 A del 15 de octubre de 2020.

**RESPUESTA:** según los términos de tiempo establecidos en resolución No. 05 de 2017 CF **APROBADA:** Acta 38 del 17 de septiembre de 2020 **CONTINÚAN EN CONSIDERACIÓN:** actas 39 y 39 A del 24 de septiembre de 2020, acta 40 y 40 A del 1 de octubre de 2020, acta 41 del 8 de octubre de 2020, acta 42 y 42 A del 15 de octubre de 2020.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 <b>SIGUD</b> <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

## DESARROLLO DE LA AGENDA.

### SOLICITUDES DE ESTUDIANTES

#### SITUACIÓN ACADÉMICA



#### 3 Concepto jurídico- Solicitud de notificación de pérdida calidad de estudiante- posgrado

**3.1** Tratado acta 32 caso 6.1, acta 36 caso 4.1 LA DECANA DE LA FCE remite concepto jurídico frente al caso de la estudiante **ANGÉLICA PATRICIA JIMÉNEZ AGUILAR** Cód. 20181026030 de la **MET**, indicando entre otros aspectos: (...) *no existe acto administrativo que indique cómo debería la FCE, aplicar lo estipulado en cuanto a permanencia, bajo rendimiento y pérdida de calidad de estudiante en el Estatuto de Posgrados, estatuto el cual se encuentra vigente, pues no existe acto administrativo que lo haya modificado o derogado y así mismo los actos administrativos se presumen legales mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo... En tal sentido, respetuosamente se sugiere por analogía, aplicar el mismo procedimiento que estableció el Consejo Académico en la circular 06 de 2012 para los estudiantes de posgrados ... El principio de igualdad, en este caso, si el CF llegará a acoger lo aquí expuesto, permitiría la garantía del debido proceso, respecto a la interposición o no de los recursos que frente al acto administrativo interpuesto, procedieran (...) **Contexto:** ingresó: 2018-1, PE: Créditos, EA: estudiante activo en vacaciones, Promedio: 3.51, registra reprobado los espacios académicos "TESIS I" en 2019-1 y 2020-1, debiéndola cursar por tercera vez y "TESIS II" en 2019-3, teniéndola cursar por segunda vez, última asignatura 2020-1.*

**Análisis: A)** en acta 32 el PC solicita informar la pérdida de calidad de estudiante, este CF determina: (...) *que asimilando el procedimiento establecido mediante circular No.06 de julio 31 de 2012 expedida por el Consejo Académico, Solicita al CC, realizar análisis detallado de la situación académica y de la evolución del proceso de formación de la estudiante...los soportes respectivos (...)* (adjunto) **B)** En acta 36 el PC presenta estudio académico, este CF determinó remitir para apreciación jurídica y que este CF determine las competencias y el procedimiento a seguir,  toda vez que para el caso en particular de alumnos de postgrado, es necesario determinar, entre otros aspectos: 1) la competencia de este CF para establecer las características de pérdida de calidad de un estudiante, por cuanto el CSU ha delimitado las características de la situación académica que conducen a esto, a través del acuerdo 027-Estatuto Estudiantil, acuerdo 04 de 2011 y acuerdo 04 de 1997; estas características difieren sustancialmente de las establecidas por el CF en el acuerdo 04 de 1997 (aquí resaltamos que las características que se señalan en el 04 de 1997, a través del estatuto estudiantil, constituyen prueba académica y no pérdida de calidad); **2) el procedimiento** por cuanto el CA delineó el procedimiento para notificar pérdida de calidad a estudiantes de pregrado mediante circular 06 de 2012; **3) la consulta jurídica** se hizo, en tanto no es fácil cambiar el estado de un estudiante, es decir, declarar que perdió su calidad como tal, con base en una norma que dictó este mismo CF; **4)** Ahora bien teniendo los insumos para la decisión, El CF debe dejar claro en su respuesta, si se comunica la pérdida de calidad a la luz del acuerdo 04 de 1997 del CFCE, por las razones que expone el asesor jurídico de Facultad.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Considero que en este caso es recomendable informar a la estudiante de la pérdida de su calidad, en la universidad"*.
- La docente Pilar Méndez expresa: *"Atender las recomendaciones del asesor jurídico en aras de ratificar la pérdida de calidad de estudiante"*.
- La docente Paola Vergara expone: *"Atender las recomendaciones del asesor jurídico"*.
- El docente Álvaro Quintero sugiere: *"Sugiero tener en cuenta el concepto jurídico y comunicar la pérdida de la calidad de estudiante"*.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

- El docente Tomás Sánchez señala: *“A la luz de la normativa vigente de la facultad, Angélica Patricia perdió ya la calidad de estudiante y se le debe notificar tal situación; por supuesto, que la estudiante puede hacer uso de los recursos de ley si no está de acuerdo con la determinación, lo cual obligará a los consejos (Académico y Superior) a pensar en la actualización pronta y oportuna de las normas para los estudiantes (tanto de pregrado como de posgrado)”*.
- La docente Diana Gil propone: *“Sugiero in formar a la estudiante de la pérdida de su calidad de estudiante de acuerdo a las normas vigentes”*.

**RESPUESTA:** Atender las recomendaciones del asesor jurídico y, en consecuencia, tratándose de un estudiante de postgrado, dar traslado para que el abogado estructure el acto administrativo de comunicación de pérdida de calidad, en lo posible a la mayor brevedad.

#### DESARROLLO DE PLAN DE ESTUDIOS



##### 4 Concepto PC- Solicitud de opciones de grado

**4.1 Tratado acta 41 caso 3.2 ORLANDO SILVA BRICEÑO** coordinador LCS presenta apreciación, informe académico y desarrollo del TG del estudiante **YORDY DAVID OTALORA RAMÍREZ** Cód. 20102155035- LEBECS, indicando entre otros aspectos: (...) *terminó asignaturas en el primer periodo académico 2017... No renovó la matrícula desde el 2020-1... Le fue aprobada la modalidad de grado en Monografía en el Acta No. 003- del 10 de febrero de 2016, por el Consejo curricular de la Licenciatura. Según esta información el estudiante tiene las condiciones y requisitos establecidos por el Resolución 069-2018, para cursar el PATR (...)* **Contexto:** Ingresó: 2010-3, AC: 004-2011 CSU, PE: créditos, Porcentaje de estudios: 98,1%, EA: matriculado, Última asignatura cursada: 2017-1.

**Análisis:** en acta 41 el estudiante pregunta entre otros: *“¿Puedo de alguna manera acogerme a esta resolución (R-069 de 2018 CA), ya que cumpla con los requisitos de esta?, de ser así, ¿cuál paso debo seguir?”* este CF determinó: *“Solicitar información al proyecto curricular, desarrollo del plan de estudios, trabajo de grado, estado de su situación académica y posibilidades de aplicar R-069-PATR u otra alternativa de grado. Con base en información insumo determinar”*.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *“Informar al estudiante que podrá acceder al PATR en el 2021”*.
- La docente Pilar Méndez expresa: *“Dado que el estudiante cumple con las condiciones para aplicar al PATR, procede orientar al estudiante sobre cronograma, costos, etc. del mismo”*.
- El estudiante Nicolás Garzón manifiesta: *“Dado el análisis del PC es viable que por parte de este consejo se le brinde al estudiante la información para el PATR”*.
- La docente Paola Vergara expone: *“Según la respuesta del PC, es viable abrir la posibilidad para que el estudiante se inscriba en el PATR”*.
- El docente Álvaro Quintero sugiere: *“Sugiero tener en cuenta la apreciación del coordinador del PC y dar indicaciones al estudiante para aplicar a una próxima cohorte del PATR”*.
- El docente Tomás Sánchez señala: *“Según el análisis del PC, el estudiante es candidato para el PATR, en virtud de lo cual este colegiado debería proceder a informar al estudiante para que esté atento a inscribirse en la próxima cohorte”*.
- La docente Diana Gil propone: *“Sugiero se proceda a informar al estudiante que puede ingresar al Programa transitorio de retorno”*.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

**RESPUESTA:** informar al estudiante que aplique al PATR cohorte 2021, una vez se abra la misma.

**SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS:** Generalidades: **a)** La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades 02 DE 1989 CA b) con base en la resolución No. 015 de 2016 del CSU para semestre 2016-1 y los de otros periodos académicos deben ser evaluados conforme a los lineamientos de la VA (11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: (...) atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el CF, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres (3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, **b)** situaciones personales o familiares que en el corto plazo de impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...).

## REINGRESOS



### 5 Solicitud de reingreso 2020-3- venta de pin extemporánea

**5.1 KAREN ANDREA SILVA AGUILAR** Cód. 20111165060 LEBEI **Solicitud:** (...) mi reintegro extemporáneo para el periodo en curso (...) para el periodo académico 2020-3 **Motivo:** (...) culminar mi Trabajo de Grado...en Febrero de este año mi tutor fue asignado, tuvimos una asesoría presencial y debido a la contingencia nos movimos hacia la virtualidad en donde notamos las dificultades en el alcance de los objetivos metodológicos de la propuesta inicialmente aprobada... he mantenido comunicación constante con el proyecto curricular quienes después de varios correos durante dos meses, finalmente hace dos días me indicaron sobre este nuevo proceso de reintegro(...). **No adjunta soportes de fuerza mayor**  
**Contexto:** a) Ingresó: 2011-1, AC: 004-2011 CSU, PE: Créditos, EA: **no reportó notas semestre activo**, no registra reprobados espacios académicos, No Continuidad: **2016-3, 2017-1// 2018-3, 2019-1//** No. retiros: 2, Última asignatura cursada: **2019-3**, Porcentaje de estudios: cerca del 98.8%.

**Análisis:** a) en 2020-1 pagó matrícula (única cuota seguro estudiantil) sin inscribir espacios académicos, para 2020-3 no se le generó recibo de matrícula, **b)** según información de la oficina de admisiones la plataforma se encontraba habilitada hasta el día 02 de octubre de 2020 para el proceso de reingreso, **c)** las fechas de reingreso de acuerdo con el procedimiento institucional (Calendario Académico) fueron entre julio 29 y hasta agosto 21 de 2020.

### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Considero que la pandemia si bien es cierto, ha generado dificultades, no se puede asumir en este caso como una fuerza mayor. Sugiero comunicarle que puede solicitar reintegro para el 2021-1".
- La docente Pilar Méndez expresa: "Se sugiere a la estudiante avanzar en la escritura de su informe y solicitar reintegro para el próximo semestre 2021-1. No hay evidencia del avance del proyecto que permita sostener fuerza mayor".
- El estudiante Nicolás Garzón manifiesta: "Se podría analizar la posibilidad de permitirle el reintegro extemporáneo a la compañera ya que tiene más del 98% del plan de estudios aprobados. Para que de esta manera la compañera termine sus estudios".
- La docente Paola Vergara expone: "Es verdad que ya llevamos 4 semanas de desarrollo del semestre, sin embargo ella se encuentra realizando su proyecto de grado y desea continuar con su proceso académico. Considero que es pertinente dar el aval de su solicitud aunque se encuentre fuera de los tiempos establecidos".

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

- El docente Álvaro Quintero sugiere: *“Sugiero comunicar a la estudiante que su reintegro extemporáneo no es viable y que existe la alternativa de reintegrarse en 2021-1”.*
- El docente Tomás Sánchez señala: *“Dado que la estudiante no reporta evidencias de fuerza mayor y su solicitud fue realizada fuera de los tiempos, no sería posible aprobar su reintegro extemporáneo, en virtud de lo cual, el CF ha de notificar la situación a la estudiante para que ella realice el proceso para el semestre académico 2021-1”.*
- La docente Diana Gil propone: *“Considero que la situación de pandemia es razón suficiente para aprobar el reintegro y facilitar que pueda terminar sus estudios”.*

**RESPUESTA:** Negado reingreso para el 2020-3 por cuanto no aporta soporte de fuerza mayor, sugerirle a la estudiante realizar el proceso de reingreso de conformidad con el calendario académico para el periodo académico 2021-1.

## MATRÍCULA



### 6 a) Solicitud de generación extemporánea de recibo de matrícula 2020-3 pregrado

**6.1 DIEGO NICOLÁS PERILLA HERNÁNDEZ** Cód. 20132155079 LEBECS **Solicitud:** (...) *matricularme para este semestre (...) periodo académico 2020-3* **Motivo:** (...) *personales, económicos y de salud... debido a todas estas épocas difíciles y por motivos que no comprendo, no me llegó al correo la información y recibo de pago (...).* no anexa soportes **Contexto:** ingresó: 2013-3, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: activo en vacaciones, registra reprobados los espacios académicos de "CÁTEDRA DEMOCRACIA Y CIUDADANÍA" y "CÁTEDRA DE CONTEXTO" en 2019-3 debiéndolas cursar por segunda vez y tres asignaturas electivas, tiene cursado el 95.6% del plan de estudios (pendiente por cursar: OB: 3 créditos OC: 2 créditos, EE: 2 créditos, total 7 créditos), no hay continuidad: 2013-3 (1 retiro), última asignatura cursada: 2020-1.

**Análisis:** **a)** revisando su histórico de pagos, el recibo de matrícula para 2020-3 venció el 16/09/2020, **b)** los ocho días que CF otorgó vencieron el 7 de octubre, **c)** no adjunta concepto de BI en relación a su situación económica, ni soportes de su estado de salud, **d)** las clases según el calendario académico de la vigencia R-053 de 2020 del CA iniciaron el 28 de septiembre de 2020 (radica solicitud el 13 de octubre de 2020).

## CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *“Niego la solicitud por cuanto no hay soporte de las explicaciones que se dan”.*
- La docente Pilar Méndez expresa: *“Desafortunadamente lo avanzado del semestre no favorece que se apruebe este reintegro. Denegado.”.*
- El estudiante Nicolás Garzón manifiesta: *“Se podría aprobar la generación del recibo extemporáneo ya que el compañero está por finalizar su plan de estudios, evidentemente no anexa motivos de fuerza mayor pero no se puede negar la de facto ya que el menciona problemas personales a causa de la pandemia”.*
- La docente Paola Vergara expone: *“Considero que ya es muy difícil que pueda encontrar cupo en los espacios académicos que le hacen falta inscribir, recomiendo que para su propia tranquilidad es mejor guiarlo para que pueda aplazar su semestre, así puede inscribirse sin problemas en el 2021-1”.*
- El docente Álvaro Quintero sugiere: *“Sugiero no aprobar la solicitud del estudiante por falta de sustento”.*
- El docente Tomás Sánchez señala: *“Dado que el estudiante no reporta evidencias de fuerza mayor y su solicitud fue hecha fuera de los tiempos reglamentados, no sería posible aprobar la generación extemporánea del recibo de matrícula, en virtud de lo cual, el CF ha de notificarle la situación con miras que realice el proceso para el semestre académico 2021-1”.*

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 <b>SIGUD</b> <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

- La docente Diana Gil propone: *“Considero que por lo avanzado del semestre es perjudicial para el rendimiento del estudiante aprobar la expedición de un nuevo recibo de pago, no es clara la comunicación si el estudiante se encuentra asistiendo a las clases.”.*

**RESPUESTA:** Negado para el presente semestre por cuanto no presenta soportes de fuerza mayor en virtud de lo avanzado del semestre, sugerirle que haga el trámite el reingreso para el periodo académico 2021-1 de conformidad con las fechas que se establezcan.

**6.2 LUISA FERNANDA CASTELLANOS ARCILA** Cód. 20142188068 LEA **Solicitud:** (...) recibo con fecha extemporánea para estar al día con mis recibos de la universidad (...) periodo académico 2020-3 **Motivo:** (...) he tenido algunas situaciones personales que me han dejado un poco desubicada en el tiempo y el espacio y no me di cuenta de la fecha límite. Este semestre no veo materias, estoy trabajando en la tesis (...). **No anexa soportes de fuerza mayor Contexto:** ingresó: 2014-3, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: activo en vacaciones, tiene cursado el 98.2% del plan de estudios (pendiente por cursar: **OB: 4 créditos**), no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: **2020-1**.

**Análisis:** a) revisando su histórico de pagos el recibo de matrícula para **2020-3 venció 16/09/2020**, tiene pendiente por cursar 4 créditos OB posiblemente correspondiente a TG I y TG II, b) los ocho días que el CF otorgó vencieron el 7 de octubre, c) no adjunta concepto de BI.



**CONSIDERACIONES GENERALES:**

- La señora Decana indica: *“Niego la solicitud por cuanto no hay soporte de las explicaciones que se dan”.*
- La docente Pilar Méndez expresa: *“Se sugiere a la estudiante adelantar su trabajo de tesis y solicitar reintegro para el 2021-1 con un avance sustancial del trabajo. Denegada la solicitud por no adjuntar soporte de fuerza mayor”.*
- El estudiante Nicolás Garzón manifiesta: *“Se podría aprobar la generación del recibo extemporáneo ya que la compañera está por finalizar su plan de estudios, evidentemente no anexa motivos de fuerza mayor pero no se puede negar la de facto ya que ella menciona problemas personales.”.*
- La docente Paola Vergara expone: *“Es verdad que ya llevamos 4 semanas de desarrollo del semestre, sin embargo ella se encuentra realizando su proyecto de grado y desea continuar con su proceso académico. Considero que es pertinente dar el aval de su solicitud aunque se encuentre fuera de los tiempos establecidos”.*
- El docente Álvaro Quintero sugiere: *“Sugiero no aprobar la solicitud del estudiante por falta de sustento”.*
- El docente Tomás Sánchez señala: *“Dado que la estudiante no reporta evidencias de fuerza mayor y su solicitud fue hecha fuera de los tiempos reglamentados, no sería posible aprobar la generación extemporánea del recibo de matrícula, en virtud de lo cual, el CF ha de notificarle la situación con miras que realice el proceso para el semestre académico 2021-1”.*
- La docente Diana Gil propone: *“Considero que se puede generar el recibo pendientes y garantizar que la estudiante pueda terminar sus estudios. La situación actual es motivo suficiente de fuerza mayor”.*

**RESPUESTA:** Negado recibo extemporáneo periodo académico 2020-3, por cuanto no presenta soportes de fuerza mayor en virtud de lo avanzado del semestre, sugerirle que tramite el reingreso para el periodo académico 2021-1 de conformidad con las fechas que se establezcan.

**6.3 JUANA VALENTINA CUBILLOS GONZALEZ** Cód. 20191245055 LIC MAT **Solicitud:** (...) recibo extemporáneo (...) periodo académico 2020-3 **Motivo:** (...) problemas económicos no pude pagar el recibo a tiempo y se me venció (...). **No anexa**



 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

**soportes de fuerza mayor Contexto: a)** ingresó: 2019-1, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: activo en vacaciones, tiene cursado el 2.8% del plan de estudios, registra reprobados los espacio académico " PRÁCTICA PEDAGÓGICA: PROFESIÓN DOCENTE Y EDUCACIÓN MATEMÁTICAS", "PROBLEMAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE NÚMERO NATURAL" en 2019-1, 2019-3 y 2020-1 debiéndolas cursar por cuarta vez y "SEGUNDA LENGUA I - INGLÉS" en 2019-1 y 2019-3 debiéndola cursar por tercera vez, última asignatura cursada: **2020-1**.



**Análisis: a)** revisando su histórico en 2020-1 pagó seguro el 21/5/2020, la segunda cuota de matrícula venció el (28/08/2020-\$158,998), en este caso pese a que las notas de las asignaturas inscritas en 2020-1 ya se registran, está pendiente el pago de matrícula de dicho periodo, los estudiantes deben pagar para formalizar matrícula y luego inscribir espacios según acuerdo 04 de 2011 del CSU, de lo contrario serían asistentes, situación que no está reglamentada en la UD, corresponde a la coordinación hacer seguimiento, **b)** se le generaron dos recibos de matrícula para 2020-3 los cuales vencieron el 16/09/2020 y 27/09/2020 respectivamente, **c)** no adjunta concepto de Bienestar Institucional para verificar problemas económicos.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Aprobado dado que la solicitud fue realizada a tiempo"*.
- La docente Pilar Méndez expresa: *"Aprobado"*.
- El estudiante Nicolás Garzón manifiesta: *"Aprobar la solicitud de la estudiante, así como poder generar un acompañamiento de un o una docente consejero o consejera para que se pueda generar un seguimiento a la compañera, así como brindarle un apoyo desde BI"*.
- La docente Paola Vergara expone: *"Aprobar la solicitud ya que fue radicado en el tiempo estipulado, considero que es importante que el consejero la acompañe en su proceso y bienestar pueda brindarle apoyo"*.
- El docente Álvaro Quintero sugiere: *"Sugiero aprobar"*.
- El docente Tomás Sánchez señala: *"Dado que la estudiante realizó su solicitud el 29 de septiembre dentro de los tiempos reglamentados, sugiero a este Colegiado aprobar la generación extemporánea del recibo de matrícula. Es necesario llamar la atención sobre las repetidas ocasiones en las que se admiten estudiantes en los procesos formativos sin que hayan formalizado los procesos de matrícula, llegando esta situación a generar un derecho que no está reglamentado institucionalmente"*.
- La docente Diana Gil propone: *"Considero que se puede aprobar la generación de los recibos pendientes y garantizar que la estudiante pueda continuar con sus estudios. La situación actual es motivo suficiente de fuerza mayor. Importante el acompañamiento a la estudiante para el mejoramiento de su rendimiento académico"*.

**RESPUESTA:** Aprobada la generación extemporánea del recibo de matrícula periodo académico 2020-3 **y en consecuencia la inscripción de espacios académicos.**

**6.4 SANTIAGO MORCOTE ROSERO** Cód. 20161155018 LCS **Solicitud:** (...)si hay posibilidad de hacer el pago del recibo con un nuevo recibo extemporáneo (...) periodo académico 2020-3 **Motivo:** (...) estuve enterado de la fecha límite de pago sino hasta el 27 de septiembre dado que estaba en una zona rural sin acceso a internet y no pude revisar con frecuencia el correo institucional y no conté en las fechas del 15 al 25 de septiembre con los recursos necesarios para poder movilizarme de vuelta a mi lugar de residencia en Bogotá (...). **No anexa soportes de fuerza mayor Contexto: a)** ingresó: 2016-1, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: activo en vacaciones, tiene cursado el 31.9% del plan de estudios, registra reprobado el espacio académico "VIOLENCIA, CONFLICTO Y EDUCACIÓN PARA LA PAZ" en 2018-1, 2020-1 debiéndolas cursar por tercera vez, adicionalmente un espacio académico electivo, última asignatura cursada: **2020-1. Análisis: a)** revisando su histórico

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

en 2020-1 pagó seguro el 21/5/2020 y segunda cuota matrícula el 27/7/2020, **b)** le fue generado recibo de matrícula para 2020-3 el cual venció el 16/09/2020, **c)** no adjunta soportes de fuerza mayor.



#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *“Niego la solicitud por cuanto no hay soporte de las explicaciones que se dan”.*
- La docente Pilar Méndez expresa: *“El estudiante debe ponerse al día con los pagos pendientes del semestre 2020-1. Sugiero reexpedir estos recibos pendientes y denegar la reexpedición de recibo del 2020-3”.*
- El estudiante Nicolás Garzón manifiesta: *“El estudiante presenta circunstancias de fuerza mayor al estar en una zona rural del país en donde no contaba con la comunicación necesaria para poder informarse sobre el pago de la matrícula. El estudiante debe ponerse al día con los pagos pendientes del semestre 2020-1, sugiero reexpedir estos recibos conjuntos al del semestre 2020-3”.*
- La docente Paola Vergara expone: *“El estudiante manifiesta los motivos por los cuales no tenía acceso a internet, es evidente que por falta de acompañamiento o asesoría no sabía a qué dependencia dirigirse para solicitar la reexpedición del recibo, por ello considero pertinente avalar la expedición del recibo”.*
- El docente Álvaro Quintero sugiere: *“Sugiero no aprobar la solicitud del estudiante por falta de sustento”.*
- El docente Tomás Sánchez señala: *“Dado que el estudiante no reporta evidencias de fuerza mayor, no sería posible aprobar la generación extemporánea del recibo de matrícula, en virtud de lo cual, el CF ha de notificarle la situación, con miras que realice el proceso para el semestre académico 2021-1, según solicitud del estudiante”.*
- La docente Diana Gil propone: *“Considero que se puede generar el recibo para el pago del seguro y de esta forma que el estudiante pueda continuar sus estudios”.*

**RESPUESTA:** Negado recibo extemporáneo para el periodo académico 2020-3, por cuanto no presenta soportes de fuerza mayor, sugerirle que realice el proceso de reingreso para el periodo académico 2021-1.

**6.5 Tratado sesión No. 40 caso 4.3 HUMBERTO ALEXIS RODRÍGUEZ** Coordinador LHLC remite apreciación académica del requerimiento del estudiante **JUAN DAVID CABRERA RUIZ** Cód. 20141160084 LEBEHLIC entre otros aspectos señala: (...) *A la fecha le hace falta para culminar su plan de estudios: 4549 – Trabajo de Grado I y 4556 – Trabajo de Grado II... Realizada consulta con la docente directora del trabajo de grado, nos informó que el trabajo se encuentra en su fase final, solo hace falta algunos ajustes para proceder a su evaluación por parte de los jurados y posterior socialización. Por lo tanto, con todo respeto, consideramos viable que sea expedido el recibo extemporáneo de matrícula, a fin de no retrasar la finalización de su proceso académico (...)* **Contexto:** ingresó: 2014-1, PE: Créditos, EA: no reportó notas semestre activo, **última asignatura cursada: 2019-1**, no tiene reprobados espacios académicos, tiene cursado el 97.1% del plan de estudios.

**Análisis:** **a)** Generar un recibo extemporáneo después de haber suspendido estudios desde el periodo académico 2019-3, operativamente **conduce al reingreso inmediato sin haber realizado el procedimiento institucional que se aplica para todos los alumnos, b)** como estaba desvinculado, no le aplican las resoluciones de garantías, **c)** Solicitudes de renovación de matrícula estudiantes que están inmersos en la Resolución 09 del 03 de julio de 2020 del C.S.U: **entre el 29 de Julio y hasta agosto 21 de 2020, d)** la publicación de los reingresos gestionados siguiendo el procedimiento institucional fue el **21 de septiembre, e)** según la R- 028 de 2020 del CA, el cierre del semestre 2020-1 fue el **29 de agosto de 2020, f)** revisando su historial de pagos, para 2020-1 pagó matrícula más no inscribió espacios académicos, según acuerdo 04 de 2011 del CSU es obligatorio hacer los dos trámites: **pagar e inscribir espacios**, para 2020-3 no se le generó recibo de pago, **g)** en acta 40 ante solicitud de generación de recibo de pago este Consejo determinó: *“solicita informar respecto de los espacios académicos pendientes por cursar del alumno... y cuál es el tiempo estimado para que culmine estudios”.* En atención a que no está activo, debería pagar pin de reingreso por la discontinuidad de estudios.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

#### CONSIDERACIONES GENERALES:



- La señora Decana indica: “Apruebo reintegro e informar a la estudiante que se le generará el pin correspondiente.”.
- La docente Pilar Méndez expresa: “Expedir pin de reintegro para que pueda acceder al recibo de matrícula y culminar el proceso, dado que su solicitud estuvo dentro de los tiempos para el efecto”.
- El estudiante Nicolás Garzón manifiesta: “Aprobar la solicitud del estudiante para que pueda culminar con sus estudios, generando el pin, así como su recibo de matrícula”.
- La docente Paola Vergara expone: “Aprobar la solicitud ya que fue radicado en el tiempo estipulado, así puede culminar con su proceso académico”.
- El docente Álvaro Quintero sugiere: “Sugiero aprobar”.
- El docente Tomás Sánchez señala: “Dado que el estudiante realizó la solicitud original con fecha 28 de septiembre de 2020, recomiendo a este Colegiado aprobar la generación extemporánea del recibo de matrícula”.
- La docente Diana Gil propone: “Sugiero seguir con el procedimiento de pago del pin para reintegro”.

**RESPUESTA:** aprobada la venta de pin extemporáneo de reintegro para el periodo académico 2020-3 y posteriormente expedición de recibo extemporáneo, dicho trámite obedece a que suspendió estudios desde el periodo académico 2019-3, para 2020-1 pagó matrícula más no inscribió espacios académicos, conforme a lo establecido en el acuerdo 04 de 2011 del Consejo Superior Universitario es obligatorio hacer los dos trámites: **pagar e inscribir espacios**, para 2020-3 no se le generó recibo de pago y está desarrollando su trabajo de grado, con el fin que culmine su plan de estudios a la mayor brevedad posible.

#### b) Solicitud de devolución pago de matrícula 2018-3 posgrados

**6.6 MARIETA QUINTERO MEJÍA** Coordinadora M. Educación para la Paz **Solicitud:** (...) Solicitud reembolso o descuento en recibo – Créditos no cursados (...) periodo académico 2018-3 del estudiante **ISRAEL ENRIQUE SOLIPA PADILLA** Cód. 20181029026 **Motivo:** (...) **realizó la inscripción del Seminario Taller de Línea 2, sin haber aprobado el nivel previo. De esta forma, a la hora de notificar a la MEP el número de créditos a inscribir para la generación del recibo, el maestrante informó que cursaría 13, cuando sólo podía ver 9. En el marco de lo anterior, el suscrito realizó el pago de 4 créditos que no pudo cursar (...)** Anexa solicitud del estudiante **Contexto:** ingresó: 2018-1, PE: Créditos, EA: **matriculado (no ha pagado matrícula 2020-3)**, última asignatura cursada: 2020-1, revisando su historial de pagos la matrícula del periodo académico 2020-3 venció el 17/10/2020.

**Análisis:** a) de conformidad con la R-132 de 2017 del CA la devolución de matrícula es competencia del CF, según las circunstancias de radicación correspondería devolver el 90% art 1 numeral II, literal a: (...) *aplica en aquellos estudiantes que realizaron el pago de los derechos pecuniarios de matrícula por mayor valor conforme a los rangos de esta, y solicitan devolución del mayor valor pagado, sin retirarse de la Universidad... a) cuando el estudiante inscribe un menor número de créditos a los pagados, respetando siempre los rangos de matrícula o los créditos obligados a tomar. En caso que el menor número de créditos inscritos sea por decisión del estudiante, no aplica la devolución, si la solicitud es posterior a I viernes de la segunda semana de inicio de clases según calendario académico, sin perjuicio de la fecha de inscripción de los cursos (...).* es decir hace referencia del pago mayor y ante menor inscripción de créditos, pero este caso es al revés inscribió 13 créditos de los cuales 4 no debía porque no había cumplido el prerrequisito, la resolución no contempla situaciones así, en ese sentido en el parágrafo del art. 4º establece: (...) *los casos no contemplados en los numerales anteriores no dan derecho a ninguna devolución parcial ni total (...), b) esta situación se presentó en 2018-3, es decir hace 2 años, el espacio académico en mención no registra en su historial, c) actualmente, pese a que su estado es "matriculado"*

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

no ha pagado el valor de la matrícula del 2020-3 (\$5,273,098- venció el 17/10/2020), **d)** los valores de matrícula son regulados por el CSU, sobre los descuentos o incentivos aplicables en posgrados están regulados por el acuerdo No. 010 de 2006 del CA.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *“Dado que hay una marcada extemporaneidad, niego la solicitud y la situación no se incluye dentro de las reglamentadas”.*
- La docente Pilar Méndez expresa: *“No aprobado, dado que la situación no está reglamentada”.*
- El estudiante Nicolás Garzón manifiesta: *“Se propone pedir ayuda con claridades jurídicas al abogado de la facultad”.*
- La docente Paola Vergara expone: *“Es verdad que la situación no se encuentra reglamentada, propongo que se realice una consulta al abogado de la facultad, para estudiar la viabilidad que el valor de esos créditos puedan ser devueltos o tenidos en cuenta en la próxima matrícula”.*
- El docente Álvaro Quintero sugiere: *“Sugiero no aprobar la solicitud puesto que ha transcurrido bastante tiempo desde que se realizó el pago a la actual fecha y no hay una reglamentación institucional al respecto.”.*
- El docente Tomás Sánchez señala: *“Considero que, si bien el estudiante pagó por un número mayor de créditos de los que realmente cursó, la solicitud no es procedente toda vez que la situación acaeció hace casi dos años y la solicitud original data del 06 de octubre de 2020”.*
- La docente Diana Gil propone: *“Sugiero informar a la M. las razones por las cuales no se puede aprobar la devolución del dinero correspondiente a los 4 créditos, pues la situación no está contemplada”.*

**RESPUESTA:** Negado, considerando el análisis presentado, la situación ocurrió hace aproximadamente dos años e institucionalmente una situación así, no está reglamentada.



#### ESPACIOS ACADÉMICOS

**7 Solicitud de aval para la homologación de créditos académicos de postgrado, generalidades:** esta solicitud está en el marco de la R- 095 de 2013 CA, art. 3°: (...) *competencia: es competencia del Consejo Curricular de postgrado en el cual se solicita la homologación, estudiar las solicitudes de los estudiantes y presentarle estudio para la aprobación al Consejo de Facultad (...).*

**7.1 CARLOS JILMAR DÍAZ SOLER** Coordinador Maestría en Educación **Solicitud:** remite con aval del CC el estudio de homologación de créditos académicos de la estudiante **YADIRA QUIROGA CARRILLO** Cód. 20192384021, presenta estudio de homologación tres (3) espacios académico, para homologar un total de nueve (9) créditos, cursados en la Maestría en Educación del Énfasis en Comunicación Intercultural, Etnoeducación y Diversidad Cultural, en el periodo académico 2018-3.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *“Avalado”.*
- La docente Pilar Méndez expresa: *“avalado”.*
- El estudiante Nicolás Garzón manifiesta: *“Avalar la solicitud”.*
- La docente Paola Vergara expone: *“Avalar la solicitud”.*
- El docente Álvaro Quintero sugiere: *“Sugiero avalar”.*

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

- El docente Tomás Sánchez señala: “Recomiendo avalar la solicitud”.
- La docente Diana Gil propone: “Sugiero dar aval y continuar con el trámite”.

**RESPUESTA:** Avalado si el estudio se hizo a la luz de la R- 095 de 2013 del Consejo Académico.

#### TRABAJO DE GRADO

##### 8. a) Solicitud de Aval movilidad- pasantía como modalidad de TG

**8.1 LINA MARCELA ARISTIZÁBAL DUARTE** Cód. 20152150048 PCLQ **Solicitud:** (...) aval de movilidad académica para realizar mi Trabajo de Grado en la Universidad de los Andes (...), informa adicionalmente: (...) dirigido por la Doctora María Teresa Cortés. El trabajo de grado tendrá como directores a la Doctora Jeymy Tatiana Sarmiento Monsalve profesora catedrática de la universidad y al profesor titular Jesús Álvaro Jiménez Montoya. (...) **Contexto** ingresó: 2015-3, PE: créditos, EA: matriculada, no registra reprobados espacios académicos, actualmente tiene inscritos seis (6) espacios académicos, ha cursado el 86,9% el plan de estudios.

**Análisis: a)** el Ac 038 de 2015 del CA regula lo relacionado con pasantías, así mismo el CF a través de la Unidad de Extensión aprobó la "RUTA DE PROCEDIMIENTOS PARA PASANTÍAS COMO MODALIDAD DE GRADO" en la cual no se contempla aval por parte de este CF, solo procesos entre el PC, la U. Extensión y la decanatura (**anexa ruta b**) en el aval del CC indica: (...) avala su solicitud de movilidad **académica interna**... El estudiante debe hacer la solicitud de presentación ante la Universidad de los Andes al CERI (...).



#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: “Según el acuerdo 038 que regula los trabajos de grado de pregrado, el director debe pertenecer a la universidad Distrital. Es importante aclarar esto a los profesores externos pues ellos no aparecerán como directores. Hasta tanto no se aclare esto No Avalo la solicitud”.
- La docente Pilar Méndez expresa: “Avalado”.
- El estudiante Nicolás Garzón manifiesta: “Avalar la solicitud de la compañera”.
- La docente Paola Vergara expone: “Avalar la solicitud.”.
- El docente Álvaro Quintero sugiere: “Sugiero avalar”.
- El docente Tomás Sánchez señala: “Recomiendo avalar la solicitud. La nota (exigencia) realizada por el Consejo Curricular "el estudiante debe hacer la solicitud de presentación ante a la Universidad de los Andes al CERI" (sic) no está contemplado en la norma (Acuerdo 038 de 2015, art. 4)”.
- La docente Diana Gil propone: “Sugiero dar aval y continuar con el trámite”.

**RESPUESTA:** Avalado.

##### b) Solicitud de institucionalización tesis doctorales- DIE.

**8.2 HAROLD CASTAÑEDA-PEÑA-** presidente Consejo Académico CADE- UD, **Solicitud:** (...) Aval para institucionalización de proyectos de tesis doctorales... dirigido al Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico (CIDC) (...): del proyecto de tesis doctoral titulado "El conocimiento escolar en los lineamientos curriculares, estándares básicos de competencias y derechos básicos del aprendizaje para el área de ciencias naturales en Colombia" elaborado por **ANA MARÍA CÂRDENAS NAVAS** Cód. 20141601008.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 <b>SIGUD</b> <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

**Análisis:** de conformidad con el acuerdo N° 02 de 2010 del CSU, Artículo 29, Parágrafo 1 establece: (...) *Los proyectos de tesis doctorales una vez aprobados se institucionalizan como investigaciones ante el CIDC previo aval del Consejo de la Facultad de Ciencias y Educación, el apoyo económico a dichos proyectos de investigación está sujeto a las convocatorias, que para tales proyectos, sea establecido por las instancias correspondientes de la Universidad (...).*

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

- La señora Decana indica: "Avalado".
- La docente Pilar Méndez expresa: "Avalado".
- El estudiante Nicolás Garzón manifiesta: "Sugiero avalar solicitud".
- La docente Paola Vergara expone: "Avalar la solicitud".
- El docente Álvaro Quintero sugiere: "Sugiero avalar".
- El docente Tomás Sánchez señala: "Sugiero avalar la institucionalización de los proyectos de tesis doctorales".
- La docente Diana Gil propone: "Sugiero dar aval y continuar con el trámite".

**RESPUESTA:** Aval a la institucionalización de la tesis doctoral de conformidad con el acuerdo No. 02 de 2010 del CSU.

**PROGRAMA ACADÉMICO TRANSITORIO**

**9. Aprobación apertura PART cohorte 2020-3**



**9.1 Tratado acta 40 A caso 5.1 ADRIANA GORDILLO ALFONSO** Coordinadora PATR cohorte 2020-3 **Solicitud:** (...) *aprobación de la apertura del Programa Académico de Grado con 15 estudiantes (...)* relacionados en comunicación, adicionalmente indica: (...) *estos estudiantes realizaron el respectivo pago y enviaron sus comprobantes, por lo cual el presupuesto con el que cuenta el Programa Académico de Grado para la cohorte 2020-3 es de \$39.501.135 (...).*

**Análisis:** de conformidad con la R- 069 de 2018 del CA, art 5°, literal a: (...) *APERTURA PROGRAMA ACADÉMICO DE GRADO... a. Un cupo mínimo de quince (15) estudiantes. Sin embargo, el Consejo de Facultad respectivo, podrá aprobar un número inferior de estudiantes siempre y cuando se garantice su viabilidad presupuestal (...).* **Contexto:** en acta 40 se aprueba la realización de la cohorte PATR con un mínimo de diez (10) estudiantes, toda vez que a la fecha (1-10-2020) ese era el número de inscritos.

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

- La señora Decana indica: "Aprobado".
- La docente Pilar Méndez expresa: "Sugiero aprobar la apertura de la cohorte del PATR para el presente semestre".
- El estudiante Nicolás Garzón manifiesta: "Sugiero aprobar la apertura de la cohorte del PATR para el presente semestre".
- La docente Paola Vergara expone: "Sugiero aprobar la apertura de la cohorte del PATR para el 2020-3".
- El docente Álvaro Quintero sugiere: "Sugiero aprobar".
- El docente Tomás Sánchez señala: "Sugiero aprobar la apertura de la cohorte del PATR para el presente semestre".
- La docente Diana Gil propone: "Sugiero aprobar la solicitud".

**RESPUESTA:** Aprobado.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 <b>SIGUD</b> <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

## MONITORIAS

### 10. Solicitud de asignación monitor por renuncia- 2020-3



**10.1 HUMBERTO ALEXIS RODRÍGUEZ** Coordinador LHLC Solicitud: (...) *se acepte la renuncia del estudiante en mención y sugiere se nombre en su lugar, a la estudiante Angie Lorena Santana Medina identificada con el código estudiantil 20152160066(...)* **Motivo:** (...) *renuncia presentada por el estudiante Edgar Martín Ruíz Calderón Cód. 20152160062... su postulación (Angie Santana) además de cumplir con todos los requisitos académicos exigidos, es su conocimiento sobre el desarrollo de la monitoria y su ejemplar desempeño en el periodo académico 2020-1 (...)* anexa renuncia del monitor.

**Análisis:** **A)** el estudiante **EDGAR MARTÍN RUIZ CALDERÓN** Cód. 20152160062 fue designado al PC LHLC según resolución No. 055 del 2020 del CFCE, **B)** el art. quinto de la misma resolución señala: (...) *Los estudiantes seleccionados que renuncien a la monitoria deben radicar comunicación ante el proyecto curricular de pregrado o unidad administrativa explicitando con claridad las razones de la misma, instancia que debe informar al Consejo de Facultad para determinación al respecto (...)* según comunicación del estudiante el motivo de su renuncia es: (...) **actualmente me encuentro trabajando y mi horario no me permite desarrollar las tareas que la monitoria (...)**, y en el art. cuarto de la resolución no. 055 de 2020 del CF señala: (...) *los aspirantes que se presentaron, cumplieron requisitos y ocuparon puestos secundarios en la selección del perfil, quedan inscritos como candidatos elegibles en caso de presentarse una vacante posterior, durante el semestre 2020-3 (...)*, en este sentido la estudiante que sigue en la lista de elegibles es **SIERRA VASCO NATALY** Cód. 20161160008, con promedio: 4.34 y desarrollo del plan de estudios de 86.1%, la estudiante que sugieren **ANGIE LORENA SANTANA MEDINA** Cód. 20152160066 tiene de promedio: 4.3 y desarrollo de plan de estudios 87.3%, **C)** en proceso de verificación de requisitos, el PC anotó: *"teniendo en cuenta su gran desempeño y conocimiento en los procesos de Reacreditación y virtualidad, que actualmente ha venido desarrollando la Licenciatura, Solicitamos pueda continuar como monitora nuestra en el periodo 2020-1"*.

### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Dado que está reglamentado, se debe comunicar a la estudiante segunda en la lista de elegibles y si acepta, realizar los procedimientos correspondientes"*.
- La docente Pilar Méndez expresa: *"Informar a la segunda en listado de elegibles si acepta la monitoria, de aceptarla, proceder con su nombramiento. De lo contrario, favorecer al tercero en el listado"*.
- El estudiante Nicolás Garzón manifiesta: *"Nombrar a la segunda compañera acorde al listado y en caso de no poder la segunda compañera favorecer a la tercera del listado"*.
- La docente Paola Vergara expone: *"Sugiero seguir con la persona que continúa en el orden de lista de elegibles"*.
- El docente Álvaro Quintero sugiere: *"Sugiero seguir el orden de lista de elegibles para proceder al nombramiento"*.
- El docente Tomás Sánchez señala: *"Sugiero que para evitar posibles litigios, se nombre a la persona que continúa inmediatamente en la lista de elegibles"*.
- La docente Diana Gil propone: *"Considero que como lo indica la resolución 055 de 2020 la estudiante que debe ser la monitora es la estudiante que continúa en la lista de elegibles"*.

**RESPUESTA:** De conformidad con lo reglamentado por este Consejo de Facultad, en la lista de elegibles sigue **SIERRA VASCO NATALY** Cód. 20161160008.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

## SOLICITUDES DE DIRECTIVAS ACADÉMICAS Y/O DOCENTES

### DESCARGAS ACADÉMICAS

#### 11 Información de no uso de descarga 2020-3

**11.1 ORLANDO SILVA BRICEÑO** coordinador LCS informa: (...) para el periodo académico 2020-03 no haré uso de la descarga de horas lectivas que me corresponde por mi función de coordinador de la Licenciatura en Ciencias Sociales, según la normatividad vigente. El motivo es el de mi vinculación como docente de hora cátedra de la Maestría en Educación (Bogotá y La Guajira) de la Universidad Distrital (...). **Observaciones:** de conformidad con la R- 056 de 2020 del CFCE, por coordinador de pregrado se le autorizó de conformidad con los lineamientos de la circular No. 004 de 2008 del CA, cuatro (4) horas mínimas lectivas que debe asumir.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Enterada".
- La docente Pilar Méndez expresa: "Enterado".
- El estudiante Nicolás Garzón manifiesta: "Enterado".
- La docente Paola Vergara expone: "Enterada".
- El docente Álvaro Quintero sugiere: "Enterado".
- El docente Tomás Sánchez señala: "Enterado".
- La docente Diana Gil propone: "Sugiero aceptar la solicitud".

**RESPUESTA:** Registrado.

### VINCULACIÓN ESPECIAL- DOCENTES



**12. Solicitud de publicación concurso abreviado - 2020-3. Generalidad:** Conforme a lo dispuesto por este CF en atención al reglamento de trabajo interno R- 05 de 2017, hay una comisión de revisión integrada por el coordinador del comité de investigaciones de la Facultad: PILAR MÉNDEZ, el representante de profesores: JORGE BLANCO y la Sra. Decana: YANNETH VILLAREAL, **quienes analizan de manera especial, anticipada y perentoria los perfiles que se propongan, en aspectos académicos, y administrativos** y trasladan a decanatura para continuar trámites haciendo las observaciones, a lugar, las cuales las dialoga con los coordinadores; posteriormente **presentan informe al CF.**

**12.1 ALEJANDRO MCNEIL FERNÁNDEZ** Coordinador LLEEI **Solicitud:** remite tres (3) perfiles para la aprobación apertura de concurso de méritos para docentes de vinculación especial, periodo académico 2020-3. **Perfil 1:** asignaturas: "Course Design and Methodology in Primary School" y "Research Paradigms and Methods", área del conocimiento: Pedagógico – investigativo. **Perfil 2:** asignaturas: "Educational Context in Secondary School", "Research Paradigms and Methods" y "English Writing", área del conocimiento: Pedagógico, investigativo y disciplinar. **Perfil 3:** asignaturas: "Educational Context in Primary School", "Pedagogical Experience and Research in Secondary School I" y "Literature in English II", área del conocimiento: Pedagógico y disciplinar. **Observaciones:** perfil enviado a la comisión.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "La decanatura requirió al profesor Alejandro McNeil, coordinador del programa, la explicación de lo tarde de la solicitud, la cual no fue contundente. Sin embargo, tienen 8 cursos sin profesor, por



 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

lo que hay que considerar la petición. Así mismo, se habló con la asistente del programa y se le sugirió estar más atentos a la planeación de los cursos”.

- La docente Pilar Méndez expresa: “En mi análisis del concurso, se hace una recomendación en la redacción de un ítem del perfil que es un tanto confuso. Una vez corregido este tema. Avalar, puesto que lo demás está ajustado en la norma”.
- El estudiante Nicolás Garzón manifiesta: “Sugiero avalar la solicitud. Sin embargo es necesario también preguntarse por qué hasta después de un mes de iniciado el semestre se realiza la misma”.
- La docente Paola Vergara expone: “Sugiero avalar la solicitud, sin embargo me preguntó ¿por qué razón después de un mes de comenzar el semestre, estos espacios académicos se encuentran sin docente? eso, sin contar el tiempo que lleva los procesos de selección. Hasta donde recuerdo, el 8 de octubre quedaban cubiertos todos los espacios académicos”.
- El docente Álvaro Quintero sugiere: “Sugiero aprobar la solicitud y notificar al PC acerca de la necesidad de planear los cursos con tiempo de anticipación al inicio del semestre para evitar que grupos de estudiantes no tengan docentes asignados después del inicio del semestre”.
- El docente Tomás Sánchez señala: “Sugiero avalar la solicitud, empero, me pregunto, ¿por qué hasta este momento se realiza, cuando ha pasado un mes desde el comienzo del semestre?”.
- La docente Diana Gil propone: “Sugiero hacer el trámite correspondiente”.

**RESPUESTA:** Enterados. Indicar al coordinador las recomendaciones de los consejeros y que, concrete los ajustes en el menor tiempo posible y remita a la Decanatura para los fines pertinentes.



## ASAMBLEA UNIVERSITARIA

### 13 Solicitud de respaldo institucional

**13.1 PAOLA ANDREA VERGARA** representante suplente de los profesores CFCE, remite comunicación suscrita por doce (12) integrantes de la FCE (profesores y estudiantes) **Solicitud:** (...) **RECURSO HUMANO:** Los asambleístas somos docentes y estudiantes de diferentes proyectos curriculares, que requieren tiempos y permisos garantizados por la decanatura y las coordinaciones, respetando los marcos legales que nos cobijan. Este recurso humano está integrado por quienes hacen parte de la actual Asamblea Universitaria. **RECURSOS TÉCNICOS:** Los recursos a usar serán el correo institucional, drive, el canal de YouTube y la plataforma de reunión virtual sincrónica como Meet. En presencialidad el grupo requiere para sus reuniones un portátil, conexión a internet, salón en la Facultad, papel y acceso a impresora. **RECURSOS COMUNICATIVOS Y DE DIFUSIÓN:** Apoyo de la oficina de comunicaciones de la Facultad para difundir los comunicados y aportes del grupo. Un breve espacio en el programa de la emisora de la Facultad. Apoyo de las coordinaciones y de la decanatura en tanto bases de datos de correos de docentes y estudiantes para convocar y comunicar a toda la comunidad. Que se nos reserve la franja institucional (miércoles de 10 a 12m) para convocar por video llamada abierta (YouTube) para informar a la comunidad de la FCE de los avances de las representaciones de estudiantes y profesores en la asamblea universitaria. **APOYOS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD:** Se requiere por parte de los coordinadores de proyectos curriculares y la decanatura permisos académicos para los estudiantes y docentes asambleístas, en las circunstancias que así lo requieran (...) **Motivo:** (...) el 23 de octubre fueron citados los asambleístas para configurar la Asamblea Universitaria (...).

### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: “Es necesario estudiar cada solicitud y si están dentro de las posibilidades que competen a la Decanatura o al Consejo de Facultad, sean aprobadas.”.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

- El estudiante Nicolás Garzón manifiesta: *“Es necesario que exista un respaldo de este CF a la solicitud de la profesora, para que se pueda desarrollar un buen proceso de la Asamblea Universitaria y en especial de los asambleístas de la facultad tanto el estamento de estudiantes como el estamento de los docentes. Así como que la decanatura pueda facilitar y tramitar las solicitudes que se realicen en términos comunicativos, de difusión, recursos técnicos, recursos humanos y la dirección de facultad. De igual manera que esta solicitud pueda ser asumida por las coordinaciones de los proyectos para poder llevar a un buen desarrollo de la Asamblea Universitaria”.*
- La docente Paola Vergara expone: *“Me abstengo de dar un concepto ya que yo soy una de las solicitantes”.*
- El docente Álvaro Quintero sugiere: *“En tanto la solicitante apela a la decanatura y coordinaciones de PCs, sugiero trasladar la petición a la decanatura”.*
- El docente Tomás Sánchez señala: *“Felicitó la gestión y la disposición de la profesora Paola Andrea en todas estas gestiones relativas a la representación docente y, recomendando traslado por competencia la solicitud a la decanatura”.*
- La docente Diana Gil propone: *“Sugiero seguir el trámite a esta solicitud por la importancia que tiene para la comunidad académica en estos meses de asamblea universitaria”.*

**RESPUESTA:** Trasladar a la Decanatura por competencia.

#### COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO



#### EXTENSIÓN

#### 14. Respuesta- Solicitud de estudio propuesta de convenio y aprobación diplomado

**14.1 Tratado acta No. 39 caso 11.1 ASTRID RAMIREZ VALENCIA** Coordinadora Unidad de Extensión FCE, en respuesta a la propuesta presentada por el docente **OMAR ALBERTO GARZÓN CHIRIVÍ** Docente LCS indica entre otros aspectos: *(...)atendiendo al marco de la competencia existente desde la dirección de la unidad de extensión de la FCE, me permito darles a conocer que la propuesta de este docente, ya había sido radicada en esta dependencia, para lo cual **envió copia** de la respuesta dada a este docente (...).* **Contexto:** en acta 39 el docente solicita *(...)estudio de la propuesta de convenio y la posibilidad de aprobar la realización del diplomado(...)* titulado: "Formación para Cuidadoras (res) del parto y del nacimiento con enfoque Intercultural" con la Fundación Mujeres Bachue, este CF determinó: *trasladar a la Unidad de Extensión indicando que esa instancia evalúe la propuesta y así mismo determine si se continúa con los procedimientos preestablecidos por este órgano colegiado, entre otros, que la propuesta se presente ante este colegiado (académica y soporte financiero)".*

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *“No doy aval a la propuesta dado que nosotros como Facultad no tenemos respaldo en este tipo de conocimientos. El hecho de que la facultad vaya a dar certificaciones a parteras con una formación máxima de 130 horas, lo considero un riesgo. Sin embargo sugiero que dado lo crítico del tema lo llevemos a plenaria”.*
- La docente Pilar Méndez expresa: *“Acojo la sugerencia de Tomás para este caso "aval a la propuesta”.*
- El estudiante Nicolás Garzón manifiesta: *“Avalar la propuesta”.*
- La docente Paola Vergara expone: *“Sugiero avalar la propuesta, es importante que la facultad se dé la oportunidad de abrirse a los diferentes saberes, esto constituye una riqueza formativa de nuestros estudiantes”.*
- El docente Álvaro Quintero sugiere: *“Para poder emitir mi apreciación, sugiero invitar al proponente del diplomado a presentar su propuesta en sesión plenaria virtual para discusión y decisión del CFCE”.*

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

- El docente Tomás Sánchez señala: *“Sugiero a este Colegiado dar aval a la propuesta, sobre la base de lo concepuado en el Acta No. 39: “Recomiendo trasladar, con aval de este Colegiado, la solicitud a la Unidad de Extensión de la Facultad. La universidad es tal justamente por la apertura a la totalidad de los saberes” (p. 26)”*.
- La docente Diana Gil propone: *“Sugiero informar al docente”*.

**RESPUESTA:** dado lo crítico del tema tratar el caso en plenaria.

#### DESARROLLO DE TG

##### 15 Copia -Solicitud de estudio y posibilidad de eximir pago de cuatro (4) créditos- AC 06 de 2014 CSU

**15.1** Tratado acta 40 caso 4.1 **CARLOS JILMAR DIAZ SOLER** Coordinador ME, remite **copia de comunicación dirigida al CSU** dando traslado de los requerimientos de los estudiantes **ANGIE VIVIANA MORENO CUELLAR** Cód. 20181184006 y **HERNÁN OSWALDO VARGAS HERNÁNDEZ** Cód. 20181184011 En relación al cobro de cuatro (4) créditos por desarrollo de TG Contexto: ante requerimiento de estudios y posibilidad de eximir del pago de los cuatro (4) créditos por desarrollo del TG este Consejo determinó: *“Negado, no es competencia del CF determinar sobre el cobro de los créditos por desarrollo de TG, este es un lineamiento del CSU a través del acuerdo 06 de 2014. Indicar al Coordinador, que para este y casos similares, es recomendable, solicitar al CSU la posibilidad de exoneración de pago de créditos, por la emergencia sanitaria y razones de fuerza mayor”*.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *“Enterada”*.
- La docente Pilar Méndez expresa: *“Enterada”*.
- El estudiante Nicolás Garzón manifiestan: *“Enterado”*.
- La docente Paola Vergara expone: *“Enterada”*.
- El docente Álvaro Quintero sugiere: *“Enterado”*.
- El docente Tomás Sánchez señala: *“Enterado”*.
- La docente Diana Gil propone: *“Enterada”*.

**RESPUESTA:** Registrado.



#### DESARROLLO COMISIONES DE ESTUDIO

##### 16 Documentos asociados a la comisión de estudios

**16.1** **JHON HELVER BELLO CHAVEZ** docente FCE, presenta el informe final de la comisión de estudios doctorales aprobado mediante Resolución No. 10 de julio 28 del 2017 CSU y contrato No. 000008 del 17 de agosto de 2017, adicionalmente presenta reintegro. Anexa: copia contrato de comisión de estudios, copia R-10 de 2017 CSU, prorroga comisión de estudios, copia formato reingreso.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *“Enterada”*.
- La docente Pilar Méndez expresa: *“Enterada”*.
- El estudiante Nicolás Garzón manifiestan: *“Enterado”*.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 <b>SIGUD</b> <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

- La docente Paola Vergara expone: “Enterada”.
- El docente Álvaro Quintero sugiere: “Enterado”.
- El docente Tomás Sánchez señala: “Enterado”.
- La docente Diana Gil propone: “Enterada”.

**RESPUESTA:** Registrado, remitir copia a la carpeta del docente, con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos del desarrollo de la comisión de estudios.



En Bogotá, D.C, se da por terminada la sesión y en constancia firman:

**ELDA YANNETH VILLARREAL GIL**  
Presidenta Consejo de Facultad  
Facultad de Ciencias y Educación

**IRMA ARIZA PEÑA**  
Secretaria Consejo Facultad  
Facultad de Ciencias y Educación

*Cuadro de responsabilidad*

	Nombre	Cargo y/o Responsable	Firma
Preparación de apuntes	Diana M. García	Técnico CPS FCE	
Revisó y consolidó	Irma Ariza Peña	Secretaria Consejo de Facultad	
Aprobó	Elda Yanneth Villarreal Gil	Presidenta Consejo de Facultad	

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 <b>SIGUD</b> ✓ <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	